

EXPEDIENTE N° \_\_\_\_\_

CASILLA DE \_\_\_\_\_

Fórm. No. 20

*aprobado*  
*auditor*

# ASAMBLEA LEGISLATIVA

1902 - Imp. Nacional - 1951

Iniciativa de *el Diputado Aguilar Chinchilla*

Asunto *Modificacional al Presupuesto General de Egresos. (Enmienda de \$50.000.00<sup>00</sup> del Cap. IV art 1004 al Ministerio de Obras Públicas para reparar o proveer de muebles a las escuelas.*

Proyecto publicado en Gaceta N° *171* de *2* de *Agosto* de 1951

Dictamen publicado en Gaceta N° *196* de *30* de *Agosto* de 1951

Comisión de *Presupuesto*

Para discutir dictamen \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_ debate \_\_\_\_\_

Decreto N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Sancionado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Publicado en Gaceta N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951

Iniciado el *30 de julio de 1951.*

Archivado el \_\_\_\_\_

Nº 77



Señores Diputados:

El Capítulo IV, artículo 1004, del Presupuesto Nacional del corriente año, fija la suma de ₡ 500.000 (quinientos mil colones) que el Ministerio de Educación Pública girará a favor de las Juntas de Educación, de conformidad con las solicitudes que ellas le formulen.

Hasta la hora, según consta en oficio N° 1149 de 17 de mayo del corriente año, que me fué enviado por el señor Contador de Educación, de esa suma no se ha hecho ninguna aplicación; y es que en la práctica se ha visto que las Juntas de Educación solicitan las mejoras de sus edificios, o los muebles que necesitan, al Ministerio de Obras Públicas, quien ha venido atendiendo esas demandas con sus propios recursos; pero lo natural es, para que haya mayor amplitud y no se corra el riesgo de que por falta de fondos se dejen de ejecutar obras urgentes en el ramo de educación, que la suma dicha se ponga a la disposición de Obras Públicas.

Concreto mi pensamiento en el siguiente proyecto de ley:

LA ASAMBLEA ETC.,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La suma de ₡ 500.000 que figura en el Capítulo IV, artículo 1004 del Presupuesto del corriente año, será puesta a la disposición del Ministerio de Obras Públicas como aporte de las Juntas de Educación para realizar mejoras en los edificios escolares o proveer de muebles a las escuelas.

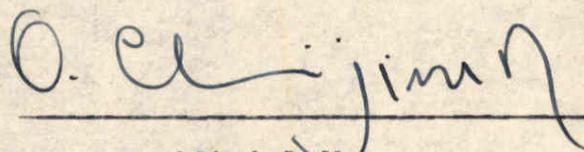
ARTICULO 2º.- Esta ley rige desde su publicación.

San José, 29 de julio de 1951.-

*Moisés G. Aguilar*  
Moisés G. Aguilar.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.-

En sesión de esta fecha fué leído el anterior proyecto. La Presidencia ordenó pasarlo a estudio e informe de la Comisión de Presupuesto.



Oficial Mayor



ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El estimable compañero don Moisés Aguilar ha presentado a la consideración de la Asamblea un proyecto de Ley para modificar la Ley General de Presupuesto vigente, el cual fue publicado en La Gaceta Nº 174 de 2 de Agosto de 1951. En esta misma fecha hemos dictaminado sobre otro proyecto de iniciativa de otros estimables compañeros, tendiente a modificar la misma ley antes dicha, y de acuerdo con nuestro criterio sobre el sentido que tiene el Artículo 180 de la Constitución Política, lo hicimos en forma negativa. En el caso del proyecto del señor Aguilar Chinchilla, lo hacemos también en sentido negativo por considerar que el artículo dicho deja en forma clara y terminante, la iniciativa de proyectos para modificar la Ley de Presupuesto, únicamente en manos del Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE  
PRESUPUESTO ~~Y COMERCIO~~. - San José, 29 de agosto de 1951.-

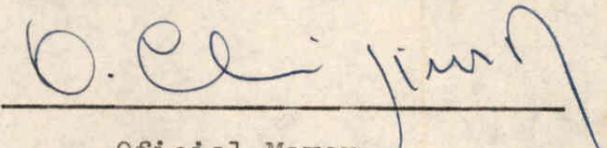
Ricardo Pacheco M.

Alberto Morúa R.

Enrique Gamboa R.

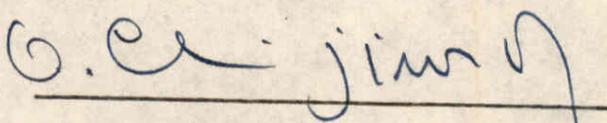
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

Puesto a discusión el anterior Dictamen Negativo hizo uso de la palabra el representante Sr. Aguilar Chinchilla explicando la razón de su proyecto. El Diputado Sr. Gamboa Rodríguez don Enrique observó las razones que tuvo la Comisión de Presupuesto para este Dictamen Negativo apoyada en el artículo 180 de la Constitución Política. Hablaron sobre el mismo tema los Diputados Sres. Vargas Fernández y Pacheco Montealegre quedando en uso de la palabra el Diputado Sr. Arroyo Blanco, pues no se agotó el debate del asunto.

  
 Oficial Mayor

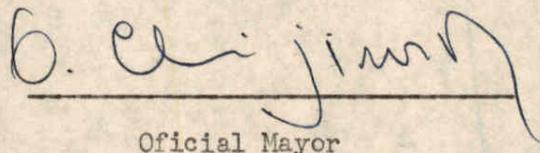
SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintiseis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.-

Continuó en discusión el anterior asunto en el trámite de Dictamen, habiendo hecho uso de la palabra en esta oportunidad los Diputados señores Gamboa Rodríguez don Celso, Vargas Fernández, Pacheco Montealegre, Bonilla Baldares, Arroyo Blanco; habiendo quedado en uso de la palabra el diputado señor Gamboa Rodríguez don Celso, el Presidente, por lo avanzado de la hora, levantó la sesión.

  
 Oficial Mayor

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno.

En sesión de esta fecha fué Aprobado el anterior Dictamen Negativo, ordenando el señor Presidente archivar el expediente correspondiente.

  
\_\_\_\_\_

Oficial Mayor